

RESOLUCIÓN No- 001-2024
(04 de abril de 2024)

TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA
Masculina Sub 20 2024

Por medio de la cual se imponen sanciones a Dirigentes, Entrenadores, jugadores y se adoptan otras decisiones.

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ DC., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Corresponde a este comité conocer y resolver las infracciones en que incurran los organismos deportivos, jugadores y oficiales durante el desarrollo de los partidos o campeonatos oficiales organizados por la LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ; Así mismo está en la obligación de imponer, confirmar o revocar sanciones o multas impuestas con base en la REGLAMENTACIÓN GENERAL DE TORNEOS LFB.

SEGUNDO: Que durante el año 2024, en desarrollo de los Torneos oficiales de la Liga de Fútbol de Bogotá, fueron reportadas por parte de los Jueces Centrales, veedores y otros, conductas contempladas como faltas en la Reglamentación General y en el Código de Penas y Sanciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a Dirigentes, Entrenadores y Jugadores de los Clubes y/o equipos, conforme al respectivo informe arbitral de los partidos jugados y de acuerdo a lo preceptuado en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, la Resolución No.024 del 2024 y demás normas concordantes.

CATEGORÍA	CLUB DEPORTIVO	CAMISETA	COMET	SANCIÓN
GRUPO "A"	JUVENTUS ACADEMY BOGOTA	2	4584728	2 PARTIDOS
GRUPO "D"	UNIÓN LANCEROS BOGOTA	DT	FRANKLIN VASQUEZ	2 PARTIDOS
GRUPO "D"	UNIÓN LANCEROS BOGOTA	1	7159508	2 PARTIDOS
GRUPO "E"	DEPORTES BOGOTA FC	14	3617718	3 PARTIDOS

RES-001-2024 Masculina Sub 20 2024 OS CDC P.1

GRUPO "E"	TIGRE R&T	57	3526303	1 PARTIDO
GRUPO "F"	ONCENO CAPITALINO FC	9	2772491	1 PARTIDO
GRUPO "G"	ALIANZA SUR FC	24	3808167	2 PARTIDOS

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 11 (SUPLANTACIÓN) de la Resolución 024 de 2024 Reglamento de Competiciones, se le informa al equipo **BARZA LIFOR** Categoría SUB 20 GRUPO "C" que una vez validada la planilla de juzgamiento No. 06291 durante el encuentro deportivo disputado el día 23/03/2024, contra el equipo **BARCELONA FC**, se evidencia la existencia de SUPLANTACIÓN de un jugador por consiguiente se procede a sancionar disciplinariamente con Clase "1" y Clase "3":

- **DT LIBARDO FORI ZAPE** con **COMET: 3734544** con suspensión de doce (12) meses.
- **JUGADOR BRAYAN STIVEN HERNANDEZ** con **COMET: 6301236** con suspensión de diez (10) meses.
- **CAPITÁN THOMAS SANTIAGO FORI PARDO** con **COMET: 3817548** con suspensión de ocho (08) meses.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 16 de la Resolución 024 del 2024 se sanciona a los siguientes equipos por PRIMER W.O y disciplinariamente con Clase "1" y Clase "3":

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
CITY CLUB UNITED vs CD UNION BOGOTA	SUB 20 GRUPO "B"	23/03/2024	CITY CLUB UNITED

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el CAPÍTULO IV SISTEMAS DE JUEGO DE COMPETICIONES del artículo 2 NOTA 1 (JUEGO LIMPIO) del Reglamento de la Resolución 024 del 2024, se restaran **100 puntos** al equipo **CITY CLUB UNITED** categoría SUB 20 "GRUPO B" por W.O según el informe del oficial del encuentro.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el CAPÍTULO IV SISTEMAS DE JUEGO DE COMPETICIONES del artículo 2 NOTA 1 (JUEGO LIMPIO) del Reglamento de la Resolución 024 del 2024, se restaran **100 puntos** al equipo **VERONA FC** categoría SUB 20 "GRUPO F" por el mal comportamiento de la barra (con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva) según el informe del oficial del encuentro disputado el día 23/03/2024 contra el club **ONCENO CAPITALINO**.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el CAPÍTULO IV SISTEMAS DE JUEGO DE COMPETICIONES del artículo 2 NOTA 1 (JUEGO LIMPIO) del Reglamento de la Resolución 024

RES-001-2024 Masculina Sub 20 2024 OS CDC P.2

del 2024, se restaran **100 puntos** al equipo **JUVENTUS ACADEMY BOGOTA** categoría SUB 20 “GRUPO F” por Incumplimiento a las normas de convivencia por parte del jugador con comet 4584728 según el informe del oficial del encuentro disputado el día 24/03/2024 contra el club **INSADEC**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con el CAPÍTULO IV SISTEMAS DE JUEGO DE COMPETICIONES del artículo 2 NOTA 1 (JUEGO LIMPIO) del Reglamento de la Resolución 024 del 2024, se restaran **100 puntos** al equipo **RIVER PLATE BOGOTA OFICIAL** categoría SUB 20 “GRUPO G” por el mal comportamiento de la barra (con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva) según el informe del oficial del encuentro disputado el día 24/03/2024 contra el club **ALIANZA SUR FC**.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con el CAPÍTULO IV SISTEMAS DE JUEGO DE COMPETICIONES del artículo 2 NOTA 1 (JUEGO LIMPIO) del Reglamento de la Resolución 024 del 2024, se restaran **100 puntos** al equipo **ALIANZA SUR FC**. categoría SUB 20 “GRUPO G” por el mal comportamiento de la barra (con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva) según el informe del oficial del encuentro disputado el día 24/03/2024 contra el club **RIVER PLATE BOGOTA OFICIAL**.

FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO NOVENO: Se informa al equipo **RIVER PLATE BOGOTA OFICIAL** categoría SUB 20 “GRUPO G”, que en el encuentro disputado el día 24/03/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 4128 se reportó: “el mal comportamiento de las barras con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 024 de 2024, se solicita al club **RIVER PLATE BOGOTA OFICIAL** categoría SUB 20 “GRUPO G”, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO DÉCIMO: Se informa al equipo **ALIANZA SUR FC**. categoría SUB 20 “GRUPO G”, que en el encuentro disputado el día 24/03/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 4128 se reportó: “el mal comportamiento de las barras con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 024 de 2024, se solicita al club **ALIANZA SUR FC**. categoría SUB 20 “GRUPO G”, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

RES-001-2024 Masculina Sub 20 2024 OS CDC P.3

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Se informa al equipo **VERONA FC** categoría SUB 20 “GRUPO F”, que en el encuentro disputado el día 23/03/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 06290 se reportó: “el mal comportamiento de las barras con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 024 de 2024, se solicita al club **VERONA FC** categoría SUB 20 “GRUPO F”, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario, so pena de aplicar la sanción disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: De conformidad con el TÍTULO III DISPOSICIONES FINALES - CAPÍTULO XI DISPOSICIONES VARIAS, de la Resolución 024 del 2024 se sanciona a los siguientes equipos por (**no asistir al Congreso técnico**) con Clase “4”, referenciada en la Resolución de costos 2024.

EQUIPO
CITY CLUB UNITED
CANTERA PATRIOTA BOGOTA
B&O LOS EMBAJADORES
ALIANZA INTERNACIONAL
SANTOS F.C.
CARDENALES GOLD
BARZA LIFOR
ELIZALDE F.C.
VERONA FC
LYON
FREDY LEON FC
FUTUROS TALENTOS
FUTUROS TALENTOS "B"
ACADEMIA BOGOTANA
RIVER PLATE BOGOTA OFICIAL

RES-001-2024 Masculina Sub 20 2024 OS CDC P.4

NOTAS

NOTA N°1:-, Se les recuerda a los clubes que cuando un jugador, director técnico, delegado o cualquier miembro del cuerpo técnico ha sido expulsado y no salió reportado en la Resolución de sanciones, deberá cumplir una fecha de suspensión automática, sujeta a aumento dependiendo de la falta.

NOTA N°2:-, Contra esta resolución solo procede el recurso de reposición con subsidio de apelación conforme a los lineamientos estipulados en el Capítulo VII - de la Resolución No.007 del 2024. RECURSOS Y DEMANDAS.

NOTA N°3:-, Art. 21, Interposición y sustentación de los recursos: El recurso de reposición con subsidio de apelación deberá ser interpuesto por escrito con copia del respectivo pago y anexos que se consideren pertinentes, este debe ser emitido directamente por el club.

Durante la primera fase de la competición se interpondrá dentro de las (16) Horas hábiles y para segunda fase y finales dentro de las ocho (8) horas hábiles (**HORARIO OFICINA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ**) siguientes a la notificación y publicación oficial de la decisión. La sustentación deberá hacerse por escrito y radicado en las oficinas de la LIGA.

En caso de adjuntarse pruebas filmográficas, solo se tendrán en cuenta si estas se encuentran de manera íntegra (partidos completos).

NOTA N°4:- Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que no se tendrán en cuenta solicitudes, cartas, peticiones ajenas a lo consagrado en el acápite de las NOTA N°2 y N°3.

NOTA N°5:-, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que las quejas que se presenten contra los oficiales de juzgamiento, estas deberán ser remitidas directamente a la COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ D.C - LIFUTBOL-

NOTA N°6:- Se les recuerda a los clubes que una vez sancionados económicamente de acuerdo a la resolución de costos vigente para el año 2024, tendrán 30 días calendario siguientes a la fecha de la notificación para ponerse al día con el pago en tesorería so pena de aplicar el artículo No. 8 TÍTULO III DISPOSICIONES FINALES CAPÍTULO XI DISPOSICIONES VARIAS 34 de la Resolución 024-2024 DEL REGLAMENTO OFICIAL LFB COMPETICIÓN MASCULINA SUB 20 2024

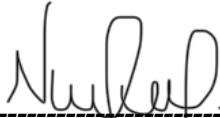
NOTA N°7:-, A toda citación, las personas menores de edad, deben asistir con su representante legal y con sus documentos de identidad.

NOTA N°8:-, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos que los casos pendientes por resolver serán estudiados a partir de la próxima semana.

NOTA N°9:-, Se le recomienda a los clubes realizar la lectura total de la presente Resolución.

RES-001-2024 Masculina Sub 20 2024 OS CDC P.5

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de abril de 2024



NELLY MARTINEZ AMADO
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogada



LERMAN EDUARDO MUÑETON TRIANA
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogado



SABRINA TELLEZ RIGAUD
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogada

JORGE CRISTANCHO RODRIGUEZ
ASESOR COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS

LFB D.C.

LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ

RES-001-2024 Masculina Sub 20 2024 OS CDC P.6

